

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MIGRACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL GESTOR DOCUMENTAL Y GESTOR DE BASE DE DATOS

INDICE

- 1. Objeto
- 2. Situación actual / Ámbito de actuación del contrato
 - 2.1. Infraestructura tecnológica actual
 - 2.1.1 Catálogo actual de soluciones (Gestor documental)
 - 2.1.2 Catálogo actual de soluciones (Sistema de Gestión Parlamentaria)

3. Descripción del servicio solicitado

- 3.1. Migración y evolución del gestor documental y migraciones de datos
 - 3.1.1 Evolución del gestor documental
 - 3.1.2 Migración de datos del Gestor documental
 - 3.1.3 Migración de datos del Sistema de Gestión Parlamentaria
 - 3.1.4 Otras migraciones relacionadas
- 3.3. Formación y documentación
- 3.4. Equipo del proyecto
- 3.5. Puesta en marcha, seguimiento, control de calidad y garantía
- 3.6. Marco temporal del servicio

4. Oferta a presentar

- 4.1. Contenido y Estructura
 - 4.1.1 Oferta económica Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas
 - 4.1.2 Oferta técnica Criterios técnicos cuya valoración requiere un juicio de valor
- 4.2. Criterios de valoración de las ofertas
- 4.3. Aclaraciones sobre el pliego

5. Otras consideraciones

- 5.1. Lugar de entrega de ofertas
- 5.2. Confidencialidad



1. OBJETO

El presente documento constituye el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la evolución del gestor documental del Parlamento Vasco y de la migración a Oracle 19c tanto de los datos de dicho gestor documental como los datos del Sistema de Gestión Parlamentaria (LEGEGUNE) del Parlamento Vasco.

El gestor documental actual del Parlamento Vasco es un desarrollo a medida (lc2) que se basa en el software libre Nuxeo con dos nodos por cada entorno (preproducción y producción). Dicho software se utiliza como herramienta para la gestión de la documentación tanto de la actividad parlamentaria del Parlamento Vasco como de muchos de los procesos de los servicios y aplicaciones departamentales del Parlamento Vasco. La versión actual data del año 2015 y se ha quedado desfasada tecnológicamente, con soporte muy limitado. Por ello, es necesario su migración y evolución a una versión más actualizada.

Además de la migración de los componentes y del core del gestor documental, el servicio a contratar deberá contemplar también la migración de los datos de la actual base de datos Oracle 12c a Oracle 19c ya que el Parlamento Vasco se encuentra actualmente en un proyecto de migración de todas sus bases de datos a Oracle 19c.

El proyecto incluirá también la migración a Oracle 19c de los datos del resto de aplicaciones que conforman el Sistema de Gestión Parlamentaria.

Por consiguiente, este pliego tiene como objetivo la definición de las condiciones técnicas que el licitador tendrá en cuenta para la presentación de una propuesta de solución que atienda a los servicios y requerimientos solicitados.

Para todo ello, el Parlamento Vasco necesita un equipo de trabajo que aporte: un conocimiento de herramientas utilizadas en las aplicaciones afectadas, productos y soluciones del mercado actual. Este equipo trabajará con los interlocutores que conocen la realidad interna del Parlamento Vasco y se guiará por las directrices que desde la Dirección de Sistemas de Información se le hagan llegar.



2. SITUACIÓN ACTUAL / ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Infraestructura tecnológica actual

El Parlamento Vasco dispone de un entorno de pruebas y otro de producción, ambos en las instalaciones de la propia institución. Tecnológicamente estos entornos combinan recursos físicos (Active Directory, bases de datos o firewall de aplicación) con recursos virtualizados (servidor web, servidor de aplicaciones, gestor de contenidos y gestor documental).

Las principales características de cada uno de estos entornos son las siguientes:

• Preproducción:

- o Características similares al entorno de producción con reducción de recursos y datos.
- o Utilizado para la certificación de productos y funcionalidades.
- o Realización de pruebas integradas y validación de funcionalidades previas a su implantación en el entorno de producción.
- o Entorno de formación a usuarios.

• Producción:

- O Soporte técnico a los usuarios del Parlamento Vasco y ciudadanos.
- o Diseñado para afrontar la evolución futura de los sistemas de información.
- o Seguridad: tratamiento de datos confidenciales.
- o Escalabilidad: crecimiento de usuarios y carga de trabajo.
- Arquitectura actual: frontal apache con dos nodos que balancea las peticiones y hace de proxy; un nodo de Liferay DXP junto con un nodo de ElasticSeach; dos nodos con el servidor de aplicaciones WildFly para el despliegue de las aplicaciones JEE del Sistema de Gestión Parlamentaria; dos nodos Nuxeo como gestor documental. Base de datos Oracle 12c.



2.1.1. Catálogo actual de soluciones (Gestor documental)¹

La plataforma tecnológica que da soporte a la infraestructura del Gestor documental actual del Parlamento Vasco es la siguiente:

- Indra Content2
 - o Versión: Nuxeo 6.0-HF10
 - Gestor documental del Parlamento Vasco basado en tecnología JEE que se ejecuta sobre un servidor de aplicaciones Tomcat
 - o OpenJDK Runtime Environment
- ElasticSearch
 - o Indexador de los documentos del gestor documental
- LibreOffice
 - o Librería conversión de documentos de distintos formatos a formato PDF.

2.1.2. Catálogo actual de soluciones (aplicaciones del Sistema de Gestión Parlamentaria)

La plataforma tecnológica que da soporte a la infraestructura del Sistema de Gestión Parlamentaria es la siguiente:

- Apache HTTP
 - o Servidor web que sirve de balanceador y proxy.
- WildFly
 - o Servidor de aplicaciones corporativo para despliegue de aplicaciones JEE.
- Liferay DXP
 - o Gestor de contenidos web Liferay: es el punto de acceso e intercambio de información entre el ciudadano y el Parlamento, además de la puerta de entrada de muchos de los servicios y aplicaciones departamentales del Parlamento Vasco.
- ElasticSearch
 - o Indexador del gestor de contenidos Liferay y buscador genérico web.

¹ Para ampliar información sobre el catálogo actual de soluciones, su configuración y versiones el licitador podrá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: informatika@legebiltzarra.eus



• Oracle 12c

- Base de datos corporativa de los sistemas del Parlamento. Con dos instancias/CDB separadas: gestor documental Nuxeo-Ic2 y aplicaciones JEE del sistema gestión parlamentaria.
- o Oracle Application Express (APEX)
- o Oracle REST Data Services (ORDS)

• Oracle 19c

o Base de datos corporativa de los sistemas del Parlamento. Actualmente con sólo una CDB para gestor de contenidos Liferay.

• Oracle Application Express (APEX)

o Herramienta RAD para el desarrollo de formularios e informes de datos corporativos en el Portal Web corporativo

VMware vCenter Server

o Solución de virtualización de servidores para las aplicaciones que forman parte del sistema del Parlamento Vasco.



3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

3.1. Migración y evolución del gestor documental y migraciones de datos

3.1.1. Evolución del gestor documental

El Parlamento Vasco proporcionará los recursos virtualizados necesarios para la preparación de los nuevos entornos de Preproducción y Producción: dos nodos de Gestor documental por entorno. Serán dos entornos nuevos y diferenciados de los actuales. Entorno productivo en HA. La migración se realizará en paralelo a la operativa normal de los entornos actuales.

La instalación, licenciamiento, configuración, personalización y puesta en marcha de todos los productos que se propongan en la oferta como parte de la solución en los dos nuevos entornos serán por cuenta del adjudicatario y formarán parte del importe del contrato. Así mismo se incluirán las tareas necesarias para migrar los documentos actualmente albergados en el Gestor documental (2 millones), sus clases documentales y la reimplementación de los servicios y resto de funcionalidades que el Gestor documental presta al Sistema de Gestión Parlamentaria (API rest para la gestión de documentos, descarga libre de ficheros, thumbnails, conversión de documentos, etc).

Si bien no es requisito imprescindible se valorará que la nueva versión del Gestor documental permita la generación de Paquetes de Transferencia de acuerdo con las especificaciones OASIS: ficheros SIP para que puedan ser transferidos a una instalación de ARCHIVE u a otra herramienta de archivo definitivo que también este diseñada conforme al modelo de referencia OAIS (ISO 14721)

Los licitadores deberán proponer en sus ofertas una arquitectura que responda a las necesidades del proyecto y dentro de la matriz de compatibilidades del resto de sistemas del Parlamento Vasco: versión y distribución del gestor documental, jvm, motor de búsqueda, servidor de aplicaciones, indexador...

3.1.2. Migración datos del Gestor documental

Migración de los datos del Gestor documental de la actual base de datos Oracle 12c a Oracle 19c, ya que el Parlamento Vasco se encuentra actualmente en un proyecto de migración de todas sus bases de datos a Oracle 19c.

El Parlamento Vasco proporcionará la instalación de Oracle 19c y la CDB y PDB correspondientes. La creación de las bases de datos-usuarios, el desarrollo de los procesos



de migración de datos así como su ejecución en ambos entornos será por cuenta del adjudicatario y formarán parte del importe del contrato.

Estimación datos a migrar (Oracle 12c): instancia Nuxeo de 8 GB

3.1.3. Migración datos del Sistema de Gestión Parlamentaria

Migración de los datos de la actual base de datos Oracle 12 c a Oracle 19c ya que el Parlamento Vasco se encuentra actualmente en un proyecto de migración de todas sus bases de datos a Oracle 19c.

El Parlamento Vasco proporcionará la instalación de Oracle 19c y la CDB y PDB correspondientes. La creación de las bases de datos-usuarios, el desarrollo de los procesos de migración de datos así como su ejecución en ambos entornos será por cuenta del adjudicatario y formarán parte del importe del contrato. La migración se realizará en paralelo a la operativa normal de los entornos actuales.

Una prueba de concepto realizada por el Parlamento Vasco concluyó que no hay incompatibilidad alguna en que las actuales aplicaciones JEE que conforman el Sistema de Gestión parlamentaria pasen de trabajar con Oracle 19. Los cambios a aplicar en dicho sistema no irán más allá del cambio de configuración de los datasources correspondientes del servidor WildFly para que pase a utilizar la nueva base de datos. En cualquier caso, no serían objeto de este contrato las hipotéticas incompatibilidades o rediseños que hubiera que realizar en el código de las aplicaciones JEE que conforman el Sistema de Gestión Parlamentaria.

Estimación datos a migrar (Oracle 12c): instancia de 35 GB

3.1.4. Otras migraciones relacionadas (APEX y procesos de actualización de páginas web)

Como parte de la migración a Oracle 19c se debe incluir la migración del código APEX que actualmente reside en Oracle 12c (APEX versión 5.1.0) y la del Oracle REST Data Services (ORDS 3.0.9). Oracle APEX es un entorno de desarrollo de software web que se ejecuta en la base de datos Oracle. Está totalmente soportado y se incluye en todas las ediciones de la base de datos Oracle. Desde la versión 11g, se instala por defecto como parte de la instalación de la base de datos. En concreto, el Parlamento Vasco tiene desarrolladas a medida 68 páginas de consulta o listados en APEX².

² Para ampliar información sobre APEX y/o los procesos de planchado el licitador podrá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: *informatika@legebiltzarra.eus*



El Parlamento Vasco proporcionará la instalación de Oracle 19c y la de APEX y ORDS en el orden y en las versiones que se acuerden con la empresa adjudicataria. Se incluirá una propuesta expresamente en la oferta.

Así mismo, se deberá incluir la migración de los procesos de actualización de páginas web embebidos en el contenedor Oracle, también denominados procesos de planchado. En concreto, el Parlamento Vasco tiene desarrolladas una veintena de procesos de actualización de distintas páginas de la web del Parlamento Vasco. Estos procesos extraen la información de la base de datos actual Oracle 12c. El código plsql objeto deberá migrarse a la nueva base de datos Oracle 19c y los procesos deberán migrarse para que se conecten a dicha nueva base de datos.

El Parlamento Vasco proporcionará los recursos virtualizados necesarios para la preparación del nuevo entorno de actualización de páginas web: un nodo por entorno. Serán dos entornos nuevos y diferenciados de los actuales. La migración se realizará en paralelo a la operativa normal de los entornos actuales.

3.3. Formación y documentación

En el proyecto hay que tener en cuenta una formación mínima para al menos los siguientes perfiles:

Administradores del sistema: deberá incluir los puntos necesarios que permitan administrar
y operar los entornos evolucionados del gestor documental, APEX y actualización de
páginas web.

El proyecto contemplará la entrega como mínimo de la siguiente documentación:

- Diseño técnico de la arquitectura evolucionada.
- Documentación para administradores del sistema sobre los cambios en las labores de administración.

3.4 Equipo del proyecto

La oferta deberá contener necesariamente una descripción expresa del equipo técnico que se ha asignado al proyecto, se valorarán máximo 5 integrantes. Los técnicos serán personal de la empresa adjudicataria y en activo a fecha de presentación de la oferta. Se deberá detallar de cada uno de los integrantes del equipo: categoría técnica, titulación, cursos y experiencia profesional. Además de una jefatura de proyecto, el equipo técnico que se asigne al proyecto deberá contar con perfiles específicos tanto para el Gestor documental como para el Gestor de base de datos.



No se permite subcontratación de la prestación de los servicios que requiera la implementación de la solución aceptada. El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado y con experiencia en la tecnología de la solución.

El adjudicatario deberá acreditar en el momento de la adjudicación que el equipo asignado por el proveedor sea exactamente el mismo que el comprometido en la oferta presentada. En el caso excepcional de que esto no ocurriera, el Parlamento Vasco podrá requerir al adjudicatario la presentación de una justificación escrita detallando los motivos que originan el cambio, así como los posibles candidatos o sustitutos, siempre con los mismos perfiles o superiores a los planteados en la propuesta técnica. En tal caso, el Parlamento Vasco evaluará la nueva situación para tomar las decisiones oportunas.

En caso de que el adjudicatario no presentara una justificación, o ésta no se correspondiera con una causa de fuerza mayor, o no se presente una alternativa considerada válida por el Parlamento Vasco, éste podrá revocar el contrato. Asimismo, cualquier cambio producido en el equipo de trabajo del proyecto durante la ejecución del mismo deberá ser aprobado por el Parlamento Vasco siguiendo también las normas anteriormente descritas.

3.5 Puesta en marcha, seguimiento del proyecto, control de calidad y garantía.

El interlocutor por parte del Parlamento Vasco en todo lo referente a este contrato será la Dirección de Sistemas de Información. El proyecto se ajustará a los estándares técnicos señalados por la Dirección de Sistemas de Información.

La instalación, configuración, personalización puesta en marcha y formación de todos los productos que se propongan en la oferta como parte de la solución de los proyectos serán por cuenta del adjudicatario y formarán parte del importe del contrato.

Los módulos entregados y aprobados por la Dirección de Sistemas de Información tendrán un período de garantía de un año. La garantía empezará a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva por parte del Parlamento Vasco.

Durante el período de garantía la empresa adjudicataria se compromete, sin coste alguno para el Parlamento Vasco, a la resolución de incidencias que puedan surgir en los proyectos incluidos en este contrato.

Durante el periodo de garantía el horario de servicio será de 8:00h a 18:00h en días laborables del calendario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.



Los tiempos de respuesta y resolución dependerán de la prioridad de la incidencia:

- Prioridad 1 (Alta): Aquellas que suponen pérdida del servicio.
 El tiempo de respuesta deberá ser como máximo de 60 minutos y el de intervención de 4 horas laborables (como máximo), a partir de la recepción del aviso.
- Prioridad 2 (Media): Aquellas que degradan el servicio aunque permiten su uso.
 El tiempo de respuesta deberá ser como máximo de 2 horas y el de intervención de 8 horas laborables (como máximo), a partir de la recepción del aviso.
- Prioridad 3 (Baja): Incidencias de efecto limitado o poco importante.
 El tiempo de respuesta deberá ser como máximo de 8 horas y el de intervención se acordará con el personal técnico del Parlamento Vasco.

El adjudicatario ofrecerá un servicio consistente en la provisión de un número de teléfono y dirección de correo electrónico personalizado para atender a los avisos de incidencia.

Se incluirá todo ello expresamente en la oferta, expresando los medios materiales y/o humanos con el que se dará este servicio.

El adjudicatario hará un informe que refleje el seguimiento permanente de los incidentes. Se valorará hacer este seguimiento con herramientas on-line.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes derivados de la aplicación de la garantía como pueden ser:

- Gastos derivados del personal de asistencia técnica, incluidos desplazamientos, dietas, etc
- Gastos derivados del envío de materiales: portes y seguros

3.6. Marco temporal del servicio

El contrato global tendrá una duración máxima de 12 meses, no prorrogables, contados a partir de la fecha de su firma.



4.- OFERTA A PRESENTAR

4.1 Contenido y Estructura de la oferta a presentar

Las ofertas a presentar seguirán las pautas que a continuación se especifican con objeto de poder valorarlas de forma homogénea y correcta. La oferta que no se atenga a este modelo podrá ser desestimada.

Las comunicaciones y documentación presentada en este pliego, así como la interlocución con el Parlamento Vasco, serán en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Parlamento Vasco, una vez abiertas las ofertas, se reserva el derecho a solicitar cualquier demostración o prueba a las empresas cuyas ofertas hayan sido admitidas, para verificar lo expuesto en sus respectivas ofertas.

El Parlamento Vasco se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, la comprobación de los datos aportados por la empresa adjudicataria, tanto respecto a la misma, como a los recursos de que disponga.

En el precio máximo fijado en las clausulas específicas de este contrato se incluyen todo tipo de gastos en los que pudiera incurrir el adjudicatario tales como desplazamientos, dietas, etc., quedando incluido asimismo el IVA.

4.1.1. Oferta económica – Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas

La oferta económica deberá incluir la siguiente información:

A) Importe de la oferta

Especificará el importe total de la misma, en el que deberá estar incluido:

- Coste del proyecto.
- Equipamiento necesario para cumplir el objeto de este contrato: software, licencias, elementos accesorios, servicios profesionales, etc.
- Servicio de mantenimiento y garantía durante 12 meses (1 año)



B) Certificaciones de los recursos humanos propuestos

También se incluirá y valorará en este apartado la siguiente documentación:

- Experiencia certificada por el cliente responsable del contrato en el desarrollo de proyectos análogos por parte de la empresa licitadora, así como los técnicos encargados directamente de la misma. En la lista de experiencia aportada deberá indicarse fecha (mes) de inicio y fin de los proyectos. El personal que aporte la experiencia deberá participar en el equipo de trabajo para la ejecución de este contrato.
 - Si la experiencia es en el sector privado la experiencia deberá aportarse en certificados de buena ejecución de las empresas con las que hayan trabajado.
 - Si la experiencia es en el sector público es suficiente con la declaración de la empresa licitadora.
- Se entiende por proyectos análogos o del mismo objeto al contrato los siguientes:
 - Administración, evolución y/o migración de Gestores documentales (Nuxeo)
 - Administración, evolución y/o migración de Gestores de Base de datos Oracle (12 o superior)
 - Administración, evolución y/o migración de Oracle Application Express (APEX) y/o Oracle REST Data Services (ORDS)

4.1.2. Oferta técnica- Criterios técnicos cuya valoración requiere realizar un juicio de valor

Independientemente de que el licitador pueda aportar cuanta información complementaria considere de interés, las ofertas técnicas deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

A) Planteamiento general

• Resumen ejecutivo, visión general de la solución, identificación de objetivos, entregables y riesgos.

B) Planteamiento funcional y técnico para cada servicio profesional requerido

• Planteamiento funcional y técnico para cada uno de los servicios enumerados en el apartado 3.1

C) Gestión del servicio



- Modelo organizativo que propone el licitador para la interlocución con la Dirección de Sistemas de Información, modelo de seguimiento de los servicios planificados y prestados, modelo de informes de dedicación de recursos humanos, establecimiento de indicadores de seguimiento de la gestión en general y del cumplimiento de los tiempos de respuesta en particular, así como del tiempo y forma de resolución de incidentes y anomalías.
- Documentación y Plan de formación para la nueva versión implantada.



4.2 Criterios de valoración de las ofertas

El contrato se adjudicará a la oferta más beneficiosa para el Parlamento Vasco, atendiendo a una valoración técnica y económica.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, para la adjudicación del presente contrato se realizará una valoración sobre 100 puntos, que se desglosará de la siguiente manera:

Criterios técnicos cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor	(30 puntos)
Resumen ejecutivo, visión general, identificación de objetivos, entregables y riesgos	5 puntos
Planteamiento funcional y técnico para cada uno de los servicios enumerados en el apartado 3.1 Evolución del gestor documental Migración de datos del gestor documental Migración de datos del sistema de gestión parlamentaria Migración de código APEX Migración procesos de actualización de páginas web	20 puntos
Gestión del servicio, documentación, formación, plan de comunicación y gestión del cambio	5 puntos

Precio de la oferta	(55 puntos)
Fórmula para asignación de puntuación = ((POE/ POV)×50) POE = precio de la oferta más económica POV = precio de la oferta que es objeto de valoración	55 puntos

Criterios evaluables mediante fórmulas	(15 puntos)
Certificaciones de la empresa y recursos humanos propuestos	
 Experiencia en los últimos 8 años en trabajos o servicios del mismo 	
tipo al objeto de este contrato	15 puntos
o 0,5 puntos por persona y año completo trabajado, hasta un	
máximo de 15 puntos y 5 personas.	



Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre "Oferta económica y Criterios evaluables mediante fórmulas" y posterior valoración, a las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico correspondiente a "Criterios técnicos cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor" una puntuación igual o superior a 16 puntos de los 30 disponibles de dicho apartado.

Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

4.3 Aclaraciones sobre el pliego

Para cualquier aclaración o solicitud de consulta sobre el pliego de prescripciones técnicas, el licitador podrá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: informatika@legebiltzarra.eus

5.- OTRAS CONSIDERACIONES

5.1. Lugar de entrega de ofertas

Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica.

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:

- a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
 - · Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
 - · FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
 - · Dni-e
 - · Camerfirma (Entidad, Ciudadano, con estos certificados ha accedido muy poca gente a la aplicación)
- b) Estar en alguna de estas situaciones:



- **a.** Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.
- c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

5.2. Confidencialidad

El adjudicatario tendrá acceso a la información y documentación necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a:

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma.
- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente pliego de bases técnicas
- No duplicar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros sin autorización escrita del Parlamento Vasco.
- Mantener en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por el Parlamento Vasco o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos.
- Informar a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad de la información, velando por el cumplimiento de la misma. Garantizará que las actividades



llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente pliego de bases técnicas, exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.
- La devolución de toda la información, material y soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.
- Garantizar que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

